

e imposición de las siguientes condiciones especiales:

Primera.—Las que resulten de la legislación vigente en materia de minería y en particular: Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

Segunda.—Las que resulten de la aplicación de la vigente legislación en materia de protección medioambiental cuando así se determine por esta Delegación Provincial en función del desarrollo de los trabajos programados.

Del mismo modo, si como consecuencia de los resultados de las investigaciones que se realicen, se solicitase Concesión Derivada de este Permiso, la misma quedará sometida al resultado de la tramitación medioambiental que proceda, conforme a la legislación aplicable en ese momento, estando actualmente descritos los procedimientos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Reglamentos que la desarrollan, siendo de observancia el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras y demás legislación de pertinente aplicación.

A este respecto se imponen las siguientes prescripciones en materia de protección ambiental:

1.º Dado que las labores de investigación podrían dar lugar a una solicitud de Concesión Derivada de Explotación que podría estar sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, como ya se ha mencionado, la investigación se orientará a estudiar todas las alternativas de ubicación de una posible futura explotación, de manera que se consigan disminuir todos los impactos asociados a esta actividad.

2.º En el caso de que se lleguen a realizar labores de investigación y no prospere el Permiso de Investigación se procederá a la restitución topográfica y restauración de las áreas afectadas.

3.º Cualquier actuación ligada a las labores de investigación (apertura de caminos, tala de árboles, etc.) deberán contar con las autorizaciones pertinentes y, en su caso, realizar el preceptivo procedimiento de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercera.—El otorgamiento del Permiso se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

534/06. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Masía Reguero» n.º 6315.*

Por «Eurominerales Cerámicos Sociedad Anónima», con domicilio en Avda. de Europa s/n (Ciudad del Transporte - Ed Monfort) de Castellón, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre Masía Reguero, al que ha correspondido el número 6315, para una extensión de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Villarluego, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes N
Pp	0° 28' 20''	40° 40' 00''
1	0° 27' 40''	40° 40' 00''
2	0° 27' 40''	40° 39' 20''
3	0° 28' 20''	40° 39' 20''
Pp	0° 28' 20''	40° 40' 00''

Cerrándose así el perímetro solicitado de 4 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de noviembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1.427/06. *Edicto del Ayuntamiento de Sta. Cristina d'Aro sobre la subasta de una finca urbana y una rústica situada en Romanya de la Selva.*

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (Girona),

Hace saber: Que el día 20 de enero de 2006, en la Sala de Plenos Municipal, se procederá a la subasta de los bienes inmuebles que se indican, por débitos a la Hacienda Municipal.

Expediente: 88000010.
Instruido contra: Contratas, Edificios y Terrenos, S.A. (COETSA).

Hora de celebración: 12.00 horas.

Descripciones de las fincas:

Rústica.—Extensión de terreno situada en el término de Romanya de la Selva, distrito municipal de Santa

Cristina d'Aro. Inscrita al tomo 1.738, libro 30 de Santa Cristina d'Aro, hoja 143, finca 170/1.

Urbana.—Parcela de terreno situada en el término municipal de Santa Cristina d'Aro, rural de Romanya de la Selva, partida de «Manso Miquel». Inscrita al tomo 3.032, libro 112 de Santa Cristina d'Aro, hoja 151, finca 1.666.

Valoración efectuada: 1.843.258,08 euros.

Tipo de subasta 1.843.258,08 euros.

Tramo: 1.000,00 euros.

Para todo lo que no está previsto en este edicto se deberán remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 247 del día 29 de diciembre de 2005.

Santa Cristina d'Aro, 11 de enero de 2006.—Jefe del Servicio de Recaudación, Xavier Casadevall i Arbusé.

UNIVERSIDADES

505/06. *Anuncio de 20 de diciembre de 2005, de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, por la que se comunica el extravío de título universitario oficial.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición undécima de la OM de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título universitario oficial de Licenciado en Periodismo, de don Juan Luis Manfredi Sánchez, lo que se hace público a objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.—El Secretario, José Luis Navarrete Cardero.

562/06. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío del título de Licenciado en Veterinaria de don Nicolás Antonio Guerra Liaño.*

De acuerdo con la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), se anuncia el extravío del título de Licenciado en Veterinaria, expedido a favor de don Nicolás Antonio Guerra Liaño, DNI 20.207.013-H, con número de registro nacional de títulos 2002184922.

Lugo, 5 de diciembre de 2005.—El Vicerrector de Coordinación del Campus de Lugo, Carlos Herrero Latorre.

579/06. *Resolución de la Escola Politècnica Superior d'Edificació de Barcelona, de la Universitat Politècnica de Catalunya sobre extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, expedido el 23 de septiembre de 1987 a favor de Ana María Ovejero Esperalba.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.—La Administradora, Cesca Arteman Rosell.